



La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de Julio de 2008 (BORM del 30 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2008/2009, regula en el apartado 5.6. del Título I la habilitación del profesorado para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma ante esta Dirección General durante el periodo del mes de junio y, de conformidad con las facultades que me confiere la citada orden,

RESUELVO:

Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo I**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 30 de junio de 2009.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	IDIOMA
34817114J	Córdoba Mirete, José	No figurar incluido como interino en ninguna de las especialidades objeto del programa	INGLÉS
23273918B	Martínez Cayuela, José Luis	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida	INGLÉS
50714197W	Pedrero Mena, Ana María	No figurar incluida como interina en ninguna de las especialidades objeto del programa	INGLÉS